



**GADPRTN**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
"TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

---

**GADPRTN**



# **REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL**

**Administración: Sr. Jacinto Aníbal Paredes Silva**

**SEPTIEMBRE 2011**



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de conformidad con la **Constitución de la República del Ecuador; Art. 238 y 240, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Art. 5, Art. 8, Art. 67 Literal a) y el Art. 70 Literal h).**

### **CONSIDERANDO:**

**Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 dice...** “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”....”Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales...”.

**Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 239 dice...** “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente...”.

**Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 dice...** “Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

**Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5 Autonomía dice...** “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su propia responsabilidad...”.

**Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 8 Facultad Normativa de los Gobierno Parroquiales Rurales dice...** “En el ámbito de sus competencias y de las que les fueron delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos, resoluciones y normas reglamentarias de carácter administrativo en sus respectivas circunscripciones territoriales, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, por los consejos provinciales, por los concejos metropolitanos y por los concejos municipales”.



# GADPRTN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
“TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

**Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 67 Atribuciones de la Junta Parroquial Rural, literal a), dice** “Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este código”.

**Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 70 Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, literal h dice...** “Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”.

En uso de las atribuciones legales que les confieren los artículos 8, 67 literal a) 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el pleno goce del derecho de autonomía establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la ley que regula las acciones que cumplen los gobiernos autónomos descentralizados.

## **RESUELVE:**

Expedir el Reglamento Orgánico Funcional y Estructural del Gobierno Autónomo Parroquial Tres de Noviembre, contenido en los siguientes artículos:

## **CAPITULO I**

### **MISIÓN, VISIÓN, Y OBJETIVOS**

**Art. 1. Misión.-** Planificar el Ordenamiento Territorial y promover el desarrollo sustentable de la Cabecera Parroquial y sus comunidades, prestando un servicio de calidad y calidez y un estricto y óptimo uso de los recursos, aplicando estrategias y metodologías que fomenten una participación democrática de la ciudadanía, impulsando la coordinación y la equidad, como una política enmarcada en el respeto y los derechos garantizados en la Constitución.

**Art. 2. Visión.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre contará con una infraestructura administrativa y técnica consolidada, tendrá una infraestructura básica, urbanística y turística respondiendo al Anteproyecto de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el cual su



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

verdadero objetivo final es el turismo, una parroquia que crece en forma ordenada que contará con servicios básicos, cubriendo las necesidades básicas insatisfechas, que responde a elevar el nivel de vida de los ciudadanos, el autoestima y llegar al buen vivir, cumpliendo todas las competencias con efectividad.

**Art.3.- Objetivos.-** Se establecen los siguientes objetivos institucionales:

- a) Ser un Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural modelo y líder en la gestión administrativa, técnica, operativa y de servicios a la colectividad en la Provincia.
- b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones, etc.
- c) Respetar y actuar con transparencia, en todos los actos administrativos, a través de la sistematización de flujo de documentación i interna y externa.
- d) Coordinar con los demás Gobiernos Parroquiales, Cantonal y Provincial actividades encaminadas a ejecutar proyectos de inversión según las competencias.
- e) Promulgar la gestión parroquial a través de un genuino y legítimo acceso a la información pública.
- f) Procurar que el talento humano administrativo de la institución sea eficaz, eficiente y efectivo, para dar un buen servicio al usuario con calidad y calidez.
- g) Capacitar al personal administrativo.
- h) Procurar la sinergia de trabajo entre el talento humano administrativo con el ejecutivo, los dignatarios y usuarios.
- i) Promover la empatía, el compañerismo, la comunicación, la unión, el trabajo en equipo, el liderazgo y la buena presencia del talento humano de la institución.

## **CAPITULO II DE LOS NIVELES DE ORGANIZACION Y DIVISIONES DE TRABAJO.**



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

---

**Art.4.-**La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Parroquial Tres de Noviembre, está integrada por los siguientes niveles:

a) **PRIMER NIVEL:** De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Servicio Público, está conformado por los **GOBERNANTES** elegidos por elección popular, que es el cuerpo colegiado encargado de determinar las políticas institucionales para el logro de objetivos y expedir Acuerdos, Resoluciones y Normativa Reglamentaria.

Está integrado por:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- PRIMER VOCAL
- SEGUNDO VOCAL
- TERCER VOCAL

Y a su vez éste se conforman en;

### **COMISIONES PERMANENTES:**

- ❖ COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- ❖ COMISIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCACIÓN Y DEPORTES.
- ❖ COMISIÓN DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA SALUD.
- ❖ COMISIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MEDIO AMBIENTE.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

**Cada comisión estará integrada por tres vocales, y de entre ellos se elegirá el Presidente.**

**EJECUTIVO:** Es la **MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA** denominado Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, que orienta y ejecuta la política parroquial y sus objetivos de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**b) SEGUNDO NIVEL:** De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Servicio Público, se entenderá que el Gobierno Autónomo Parroquial Tres de Noviembre de acuerdo a su presupuesto, contará con una UNIDAD TECNICA DE APOYO en Planificación, Desarrollo y Proyectos, para lo cual se contratará un Profesional de tercer nivel en Arquitectura o Ingeniería Civil, con modalidad de Prestación de Servicios Ocasionales, según lo dispone la Ley Orgánica de Servicio Público.

Está integrado por:

- LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PROYECTOS.

**c) TERCER NIVEL:** Es el nivel de Apoyo y Operativo quién además hará las veces de Unidad de Gestión Financiera, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley Orgánica de Servicio Público, quien será el/a responsable de las funciones de Secretaría y de Tesorería, y de libre remoción.

Está integrado por:

- SECRETARIO (A) TESORERO (A)

**d) CUARTO NIVEL:** Es el nivel de Auxiliares de Servicios, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, la Código Orgánico de Organización



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código de Planificación y Finanzas Públicas y Código del Trabajo, Decreto N° 225, que es el personal que se contratará como auxiliar del Ejecutivo y de los niveles de Asesoría Técnica y Apoyo y Operativo.

Está integrado por:

- Auxiliar de Secretaria.
- Conserje.

**Art. 5.-** Se establece la siguiente nomenclatura en las divisiones del trabajo:

- a) **LEGISLADOR/FISCALIZADOR:** cuyos miembros son nominados por elección popular y sus decisiones se toman por consenso o mayoría.
- b) **EJECUTIVO:** Es el Presidente del Gobierno parroquial, y es la máxima autoridad administrativa.
- c) **TÉCNICO:** Es el profesional contratado ocasionalmente de libre remoción ingeniero civil o arquitecto.
- d) **APOYO Y OPERATIVO:** Es el secretari@-tesorer@.
- e) **AUXILIARES DE SERVICIOS:** Es el personal contratado ocasionalmente para prestación de servicios en apoyo a los demás niveles.

**Art.6.-** se establece la siguiente división básica de trabajo, que compone el conjunto de dependencias para el manejo de las diferentes funciones y actividades

DIVISIÓN DE TRABAJO	NOMENCLATURA	NIVELES
GOBIERNO PARROQUIAL	Legislador/Fiscalizador	Gobernante
PRESIDENCIA	Ejecutivo	Gobernante
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y PROYECTOS	Unidad	Asesoría Técnica
SECRETARIA-TESORERA	Unidad	Apoyo y Operativo y Unidad de Gestión Financiera
AUXILIAR DE SECRETARIA	Auxiliares	Auxiliares de Servicios
CONSERJE	Auxiliares	Auxiliares de Servicios



**GADPRTN**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
 “TRES DE NOVIEMBRE”

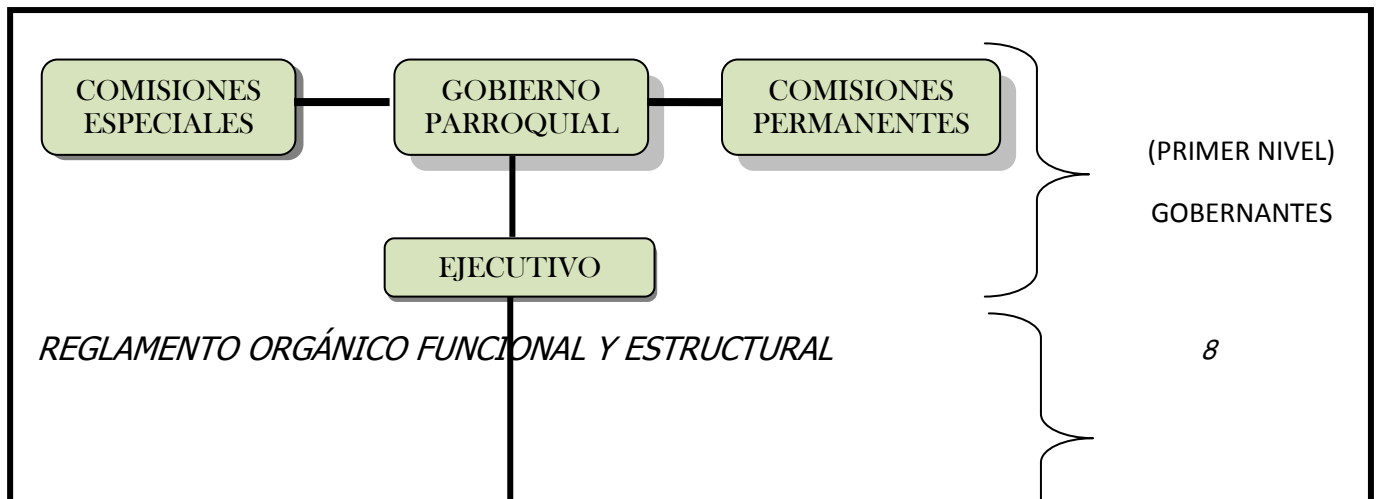
*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
 Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

**Art. 7.-** Para la designación de funcionarios, empleados y personal contratado responsables del cumplimiento de actividades en las diferentes áreas de trabajo, se señalan las siguientes autoridades nominadoras:

ÁREAS DE TRABAJO	AUTORIDAD NOMINADORA
TECNICO	PRESIDENCIA
SECRETARIA/TESORERA	PRESIDENCIA
AUXILIAR DE SECRETARIA	PRESIDENCIA
CONSERJE	PRESIDENCIA

**CAPITULO III**  
**ORGANIZACION ESTRUCTURAL, MISIÓN Y FUNCIONES**

**Art.8.-**Establece el siguiente Organigrama Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.



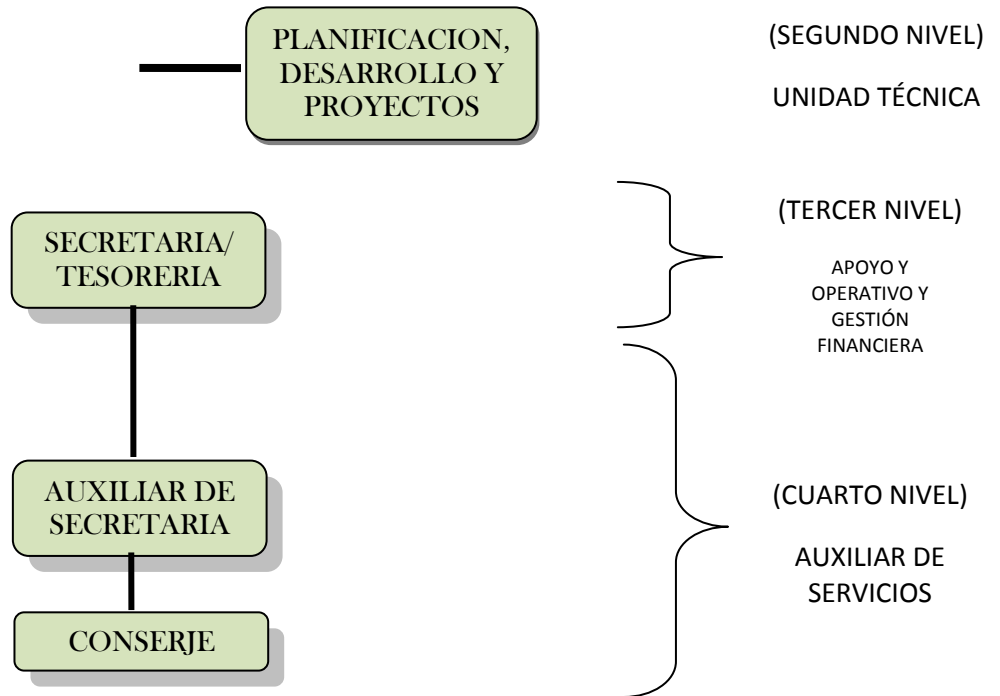




# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador



**Art. 9.-** Se establecen las siguientes funciones para el GOBIERNO PARROQUIAL:

**AREA DE GESTION** : **SENO DEL GOBIERNO PARROQUIAL**  
**NIVEL** : **GOBERNANTE**  
**NOMENCLATURA** : **LEGISLADOR/FISCALIZADOR**

**MISION:** Determinar las políticas y las metas para el cumplimiento de los fines parroquiales y de cada rama de su administración, para cuyo efecto normará a través de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.

**FUNCIONES:** Las determinadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con apego a ella, las siguientes:

- Expedir acuerdos, Resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas:
- Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley:
- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población:
- Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley:



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley, con el voto conforme de cuatro de cinco miembros, garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural:
- Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- Conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo:
- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- Las demás previstas en la Ley.

**Art.10.-** Se establecen las siguientes funciones para el **PRESIDENTE** del Gobierno Autónomo Parroquial.

**AREA DE GESTION** : **PRESIDENCIA**  
**NIVEL** : **GOBERNANTE**  
**NOMENCLATURA** : **EJECUTIVO**  
**AREAS DEPENDIENTES** : **TECNICO CONTRATADO, SECRETARIA-  
TESORERA, AUXILIAR DE SECRETARÍA Y  
CONSERJE**

**OBJETIVO:** Ejecutar las actividades parroquiales y cumplir y hacer cumplir las políticas, programas, planes de trabajo, y demás establecidas en la Constitución, la Ley, Acuerdos, Resoluciones y Normativa Reglamentaria.

**FUNCIONES:** Las determinadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con apego a ella, las siguientes:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;

- d) Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;
- f) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este
- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- h) Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
- i) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- j) Expedir el orgánico funcional y estructural del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- k) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- l) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural
- m) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias:
- n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;
- o) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional. Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos;
- p) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;
- q) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección;
- r) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización de la junta parroquial, que



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la asamblea y junta parroquial;

- s) Delegar funciones y representaciones a los vocales de la junta parroquial rural;
- t) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El Presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- u) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto:
- v) Suscribir las actas de las sesiones de la junta parroquial rural:
- w) Dirigir y supervisar las actividades del gobierno parroquial rural, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios del gobierno parroquial rural;
- x) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado;
- y) Nombrar el Consejo de Planificación Parroquial; y,
- z) Las demás que prevea la Ley.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

**Art. 11.-** Se establecen las siguientes funciones para el **VICEPRESIDENTE** del Gobierno Parroquial:

**AREA DE GESTION** : **VICEPRESIDENCIA**  
**NIVEL** : **GOBERNANTE**  
**NOMENCLATURA** : **LEGISLADOR/FISCALIZADOR**  
**AREAS DEPENDIENTES** : **NINGUNO**

**FUNCIONES:** Las determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y con apego a ella, las siguientes:

- a) Subrogará al Presidente en los casos de ausencia temporal mayor tres días o definitiva, con todas sus atribuciones y deberes.
- b) Si la ausencia fuere definitiva, lo reemplazará por todo el tiempo que faltare para completar el período para el cual fue elegido.
- c) Las demás que le asignen las Leyes, acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria del Gobierno Parroquial.

**Art. 12.-** Se establecen las siguientes funciones para los **VOCALES** del Gobierno Parroquial:

**AREA DE GESTION** : **VOCALES**  
**NIVEL** : **GOBERNANTE**  
**NOMENCLATURA** : **LEGISLADOR/FISCALIZADOR**  
**AREAS DEPENDIENTES** : **(COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES)**

**OBJETIVOS:** Determinar las políticas y las metas para el cumplimiento de los fines parroquiales y de cada rama de su administración, para cuyo efecto normará a través de la Constitución, la Ley, Acuerdos, Resoluciones y Normativa Reglamentaria.

**FUNCIONES:** Las determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con apego a ella, las siguientes:





# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) Presentar proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) Intervenir en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la ley;
- e) Presentar las excusas debidas cuando se vea imposibilitado de cumplir su cargo con normalidad.
- f) Asistir obligatoriamente a las sesiones.
- g) Participar del estudio y resoluciones en cuestiones de carácter político gubernamental de la Parroquia.
- h) Solicitar por escrito previo conocimiento del Presidente cualquier informe que requiera de los otros miembros del Gobierno Parroquial.
- i) Ser escuchado en el seno del Gobierno Parroquial.
- j) Coadyuvar al cumplimiento de los fines y funciones del Gobierno Parroquial.
- k) Ser parte de la defensa e incremento de los bienes y recursos parroquiales.
- l) Las demás que le asignen las Leyes y Reglamentos.

**Art. 13.-** Se establecen las siguientes funciones para la **UNIDAD DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y PROYECTOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL:**

*REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL*



# GADPRTN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
“TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

## **UNIDAD DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y PROYECTOS (TECNICO CONTRATADO POR SERVICIOS OCASIONALES)**

- ❖ La Constitución de la República del Ecuador en su título V organización territorial del estado, Capítulo primero, Principios generales, Art. 238, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento descentralizados.
- ❖ El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 65 literal a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- ❖ El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. La ley de Contratación Pública y su reglamento, obligatoriedad de realizar estudios completos, definitivos y actualizados, según modelos del INCOP y SENPLADES.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

**AREA DE GESTION : PLANIFICACION, DESARROLLO Y PROYECTOS**  
**NIVEL : TÉCNICO**  
**NOMENCLATURA : UNIDAD**  
**SUBORDINACION : PRESIDENTE**

**OBJETIVO:** Desarrollar proyectos, actividades y trabajos técnicos y de planificación del Gobierno Parroquial.

**FUNCIONES:** Las que determine el Gobierno Parroquial y con apego a ellas las siguientes:

- Supervisar, monitorear y facilitar información para la elaboración del Plan de Desarrollo Parroquial y Ordenamiento Territorial, que el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana contratará a través de una Consultoría.
- Elaborar el pliego previo a la contratación de Consultorías y Ejecución Obras, conforme a ley y reglamentos.
- Cumplir las funciones de Administrador de Obras y Fiscalización cuando el caso lo requiera.
- Planificar la delimitación Urbana Consolidada y áreas de Expansión.
- Colaborar con la elaboración del Plan Operativo Anual (POA).
- Colaborar con la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC).
- Aprobación de planillas de Avances de Obras y reajustes de precios.
- Inspecciones a las diferentes comunidades previo a la elaboración de informes técnicos y presupuestos.
- Conformación de la comisión técnica para la adjudicación de obras a través del Portal de Compras Públicas.
- Colaborar y/o participar con el Consejo de Planificación Parroquial.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- Elaboración del proyecto de ordenanza de Construcciones del área urbana consolidada y de expansión, de la cabecera Parroquial de Tres de Noviembre
- Ayudar a la coordinación de rendición de Cuentas de la institución.

**Art. 14.-** Se establecen las siguientes funciones para la **SECRETARIA TESORERA DEL GOBIERNO PARROQUIAL:**

<b>AREA DE GESTION</b>	<b>:</b>	<b>SECRETARIA-TESORERIA</b>
<b>NIVEL</b>	<b>:</b>	<b>DE APOYO Y OPERATIVO Y GESTIÓN FINANCIERA</b>
<b>NOMENCLATURA</b>	<b>:</b>	<b>UNIDAD</b>
<b>SUBORDINACION</b>	<b>:</b>	<b>PRESIDENTE</b>

**OBJETIVO:** Dar fe de los actos del Gobierno Parroquial y de la Presidencia, cumplir las funciones de administración, de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, entre otros, para la adecuada ejecución de las políticas emanadas por el Nivel Gobernante. Se caracteriza por sus actividades complementarias para prestar ayuda, material, de trámite, y procedimientos internos.

**FUNCIONES:** Las determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y con apego a ella, las siguientes:

- ✓ Responsable y custodio del manejo e información de las páginas electrónicas del Estado tales como SRI, INCOP, IESS y otras páginas electrónicas manejadas por la institución.
- ✓ Conferir copias certificadas que sean legal y correctamente, solicitadas de los documentos que reposen en los archivos del Gobierno Parroquial, previa la autorización del Presidente.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- ✓ Difundir a través de los medios de comunicación locales y exhibir mediante carteles la convocatoria a Asamblea Parroquial en los lugares públicos, notorios y poblados, al menos con ocho días de anticipación.
- ✓ Asumir con responsabilidad el correcto manejo del presupuesto y más recursos del Gobierno Parroquial.
- ✓ Mantener una cuenta corriente aperturada a la orden del Gobierno Parroquial en cualquier institución bancaria del país, en la misma que se registrará su firma conjuntamente con el Presidente.
- ✓ Ser el responsable custodio directo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Parroquial.
- ✓ Será responsable de observar en todo egreso la correspondiente autorización previa del Presidente, en funciones.
- ✓ Participar de las sesiones que fuese convocado, en el seno del Gobierno Parroquial, a la que asistirá con voz informativa pero sin voto.
- ✓ Elaborar un Plan Anual de Contrataciones según el presupuesto aprobado e ingresarlo al Portal de Compras Públicas.
- ✓ Mantener un control sobre los bienes adquiridos, que permita su uso.
- ✓ Realizar la constatación física una vez al año y codificación de los bienes de larga duración del Gobierno Parroquial, que permita su ubicación.
- ✓ Realizar Actas de Entrega Recepción de todos los bienes muebles e inmuebles que sean entregados a los miembros del Gobierno Parroquial.
- ✓ Realizar trámites de solicitud, requisición y órdenes de compra.
- ✓ Mantener un Registro de Proveedores.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- ✓ Mantener un Registro de Ingreso y Egreso a Bodega.
- ✓ Mantener un Inventario de todos los bienes muebles e inmuebles, que permita su ubicación.
- ✓ Basado en los resultados obtenidos por la constatación física, efectuar el registro contable y elaborar el inventario de Activos Fijos del Gobierno Parroquial, que contendrá código, fecha de adquisición, marca, serie, estado del bien y valor; de la misma manera elaborar la hoja de vida de cada uno, y Actas de Entrega a los custodios de los bienes.
- ✓ Elaborar tarjetas Kardex de Ingreso y Egreso a Bodega.
- ✓ Mantener un control y supervisión en forma permanente sobre las obligaciones del Gobierno Parroquial a efectos de proceder al pago en forma oportuna para evitar el pago de multas e intereses.
- ✓ Para realizar cualquier pago de Viáticos y Subsistencias se verificará y adjuntará todos los documentos que justifiquen los mismos.
- ✓ Mantener un control mediante una tabla que contendrá fecha de entrega y fecha de caducidad, de las garantías presentadas por Contratistas de obras de la Entidad, para lo cual informará por escrito conjuntamente con el Presidente de aquellas que estén próximas a cumplir su periodo de validez, con por lo menos cinco días de anticipación, para que los contratistas actualicen las garantías.
- ✓ Manejar el sistema contable computarizado.
- ✓ Enviar mensualmente los informes al Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Aplicar los principios de control interno, respecto a niveles de autorización del gasto y del pago, documentación de respaldo.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- ✓ Preparar reportes financieros del movimiento de las cuentas contables cuando estos sean requeridos por autoridad competente.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir disposiciones legales que en materia contable hayan sido emitidos por los organismos correspondientes.
- ✓ Llevar todos los libros de registros contables, libro bancos, conciliaciones bancarias, libro diario, estados de cuenta, transferencias.
- ✓ Registrar las transacciones relacionadas con cuentas de activos, Pasivos, Ingresos, Egresos y Patrimonio, a nivel de cuentas de mayor y de auxiliares.
- ✓ Llevar en forma cronológica el libro de resoluciones adoptadas por los niveles directivos
- ✓ Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos.

### RELACION FUNCIONAL

Tiene relación directa con el Gobierno Parroquial y la Presidencia. Mantiene relación funcional con las demás dependencias parroquiales para la coordinación de las diferentes actividades.

Mantiene relación formal, con Gobiernos Autónomos Descentralizados, con instituciones públicas para la obtención de prestaciones de servicio

**Art. 15.-** Se establecen las siguientes funciones para la **AUXILIAR DE SECRETARÍA** DEL GOBIERNO PARROQUIAL:

<b>AREA DE GESTION</b>	<b>:</b>	<b>AUXILIAR DE SECRETARÍA</b>
<b>NIVEL</b>	<b>:</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>
<b>NOMENCLATURA</b>	<b>:</b>	<b>AUXILIAR</b>
<b>SUBORDINACION</b>	<b>:</b>	<b>PRESIDENTE</b>

**OBJETIVO:** Dar refuerzo y asistencia al Gobierno Parroquial, la Presidencia y a la Unidad de Apoyo y Operativa; dar apoyo en los diferentes trámites de estas áreas



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

mediante el soporte de documentación y archivo y en el despacho diario de los asuntos de la Institución.

**FUNCIONES:** Las que determine el Presidente del Gobierno Autónomo Parroquial y con apego a ella, las siguientes:

- Actuar como secretari@ en las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y de la Asamblea Parroquial a las que asistirá con voz informativa pero sin voto y tomar versiones escritas de las mismas.
- Elaborar la convocatoria a sesión tanto del Gobierno Parroquial como de la Asamblea Parroquia conjuntamente con el Presidente.
- Entregar la convocatoria a sesiones al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- Llevar las actas de las sesiones del Gobierno Parroquial y de la Asamblea Parroquial.
- Atención al usuario y a los funcionarios de la institución en forma amable, cordial y oportuna en información de resultados de trámites que realizan en la institución.
- Asistir a las sesiones Parroquiales y otras que disponga el Presidente del Gobierno Parroquial y tomar versiones escritas de las mismas.
- Brindar apoyo y asistencia a las demás áreas del Gobierno Parroquial, cuando sea necesario.
- Recibir los oficios con fecha y hora, y hacer conocer al Presidente del Gobierno Parroquial y realizar el trámite respectivo.
- Llevar la agenda del Presidente del Gobierno Parroquial.
- Atender y ejecutar amablemente llamadas telefónicas.





# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

- Asistir a las sesiones de las comisiones de los señores Vocales del Gobierno Parroquial.
- Redactar oficios, memorándum, correspondencias, acuerdos, resoluciones etc.
- Llevar un registro de los oficios enviados y recibidos y archivarlos correctamente.
- Realizar y mantener el archivo de todos los documentos del Gobierno Parroquial.

**Art. 16.-** Se establecen las siguientes funciones para la **CONSERJE DEL GOBIERNO PARROQUIAL:**

<b>AREA DE GESTION</b>	<b>:</b>	<b>CONSERJE</b>
<b>NIVEL</b>	<b>:</b>	<b>AUXILIAR DE SERVICIOS</b>
<b>NOMENCLATURA</b>	<b>:</b>	<b>AUXILIAR</b>
<b>SUBORDINACION</b>	<b>:</b>	<b>PRESIDENTE</b>

**OBJETIVO:** Realizar los servicios de aseo y limpieza del Gobierno Parroquial y las demás áreas dependientes del mismo.

**FUNCIONES:** Las que determine el Presidente del Gobierno Parroquial, y realizar actividades según cronogramas de trabajo. ,

### **CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-**En todo lo que no estuviere establecido en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código de Planificación y Finanzas Públicas y Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo, y demás leyes que regulan las acciones que cumplen los gobiernos autónomos descentralizados.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “TRES DE NOVIEMBRE”

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – [www.tresdenoviembre.gob.ec](http://www.tresdenoviembre.gob.ec) – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

---

**SEGUNDA.-** Este reglamento se encuentra sujeto a la actualización permanente, con el propósito de incluir en él los cambios que se produzcan, como efecto de la actualización de la normatividad y políticas que se emitan o las necesidades administrativas que surjan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre.

### **DISPOSICION FINAL**

El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación en segundo y definitivo debate por el órgano legislativo.



# GADPRTN

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "TRES DE NOVIEMBRE"

*Dir.: Calles Loja y Cuenca – www.tresdenoviembre.gob.ec – Telf.: 086722850  
Cantón Joya de los Sachas – Provincia de Orellana – Ecuador*

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo de Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre a los 10 días del mes de Noviembre del año 2011.

Sr. Jacinto Paredes Silva  
**PRESIDENTE**

Sra. Mercedes Remache  
**VICEPRESIDENTA**

Sr. Luis Rodríguez  
**PRIMER VOCAL**

Prof. Wilzon Ramírez  
**TERCER VOCAL**

Sr. Abdón Castro  
**SEGUNDO VOCAL**

### **CERTIFICO:**

El presente Reglamento fue discutido y aprobado por los señores vocales, Vicepresidente y Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, en sesión ordinaria realizada los días 27 de octubre y 10 de Noviembre de 2011, mediante Resolución No.65 y 67 GADPRTN.2011.

Lo Certifica:

Lcda. Maritza Lamar  
**SECRETARIA-AUXILIAR**